

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

STELLA MARIS DERICO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 14ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. MARCELO M QUAGLIA, Secretaria Dra. KARINA ARRECHE se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO GALERIA LA FAVORITA C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-02894931-3), que la Martillera Sra STELLA MARIS DERICO- Matrícula 1616-D-80-DNI 11.752.039)-, rematará el 23 de NOVIEMBRE de 2023 - a las 13;30 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "La unidad de Oficina designada con los guarismos " CERO TRES- CERO SEIS" ubicada dentro del edificio denominada Galería "La Favorita" situado en esta ciudad en las calles Córdoba N° 1147 y Sarmiento N° 846, la que de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración y el plano de división respectivo, consta de superficie de Propiedad Exclusiva de; 32,06 mts2; Superficie de Bienes Comunes de: 15; 91 mts2; Total General: 47;97 mts2, correspondiéndole el 0,2120 % en relación al conjunto del inmueble".- Dominio:T° 278-F° 130-N° 152543 y T° 222-F°33-N° 137071- Ambos Dpto Rosario-PH.--Consta dominio (100%- DNI 6.736.247-CUIT 20-06736247-1)) -Embargos 1ro: T° 129 E-F° 810-N° 165650- Monto \$ 109.878;7500-Fecha 26/10/2020.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- 2do: T° 131 E-F° 682-N° 152283- Monto \$ 61.051,7000-Fecha 20/05/2022.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 14.372.190. - Retasa 10.779.142.- Ultima Base \$ 5.389.571.- CONDICIONES: El inmueble de propiedad del demandado inscripto en el Registro General Rosario, al T°278 F°130 N°152543 y T°222 F°33 N°137071. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL y Diario el Jurista; y dos avisos en el diario La Capital de Rosario. Hágase saber que el inmueble ubicado en calle Córdoba N°1147 parcela 03-06 de Rosario, saldrá a la venta con carácter DESOCUPADO, con una primer base de \$14.372.190.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una segunda retasa del 25% es decir por la suma de \$10.779.142.-, y sin tampoco hubiere oferentes, con una última base del 50% de la segunda retasa, es decir la suma de \$5.389.571.-, si tampoco hubiera oferentes será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, expensas y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de seña y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y

para estos autos, con anterioridad al acto de remate, debiendo agregarse al acta la correspondiente constancia emitida por el Banco Municipal de Rosario. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. 4) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. 6) Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese. Ofíciase a la Asociación de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta. En referencia a la exhibición del inmueble a subastar: Téngase presente los días y condiciones fijadas por el martillero en su escrito cargo n°13776/23 de autos. Notifíquese por cédula a todas las partes intervinientes en autos. DRA. MA. KARINA ARRECHE DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA Secretario Juez-Datos Bancarios: Banco Municipal de Rosario-Suc 80 Caja de Abogados-Rosario -Cta-52393114- CBU: 0650080103000823931147-Exhibición: Día 21 y 22 de Noviembre de 2023 en el horario de 14/16 hs.- Mayores Informes: Martillera Sra. Srella Maris Derico y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra KARINA ARRECHE- Secretaria.- 10 de Noviembre de 2023.-

\$ 1.100 510675 Nov. 13 Nov. 16